



San José, 18 de enero de 1984.-

RESOLUCIÓN No 1.109/84.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 007/84 remitido por el mencionado Organismo al que adjunta Proyecto de Decreto, solicitando la venia pertinente para proceder a la extensión del plazo fijado para realizar las conexiones a la red de saneamiento en la Ciudad de Libertad; **CONSIDERANDO:** que este Cuerpo con fecha 3 de setiembre de 1983 y por Decreto N° 2.416 extendió el plazo acordado en principio hasta el 31 de diciembre de 1983; **CONSIDERANDO:** que no han sido solucionadas todas las conexiones solicitadas por los propietarios de los inmuebles; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** acceder a lo solicitado, prorrogando el plazo acordado hasta el 31 de marzo del corriente año, y sanciónese el **Decreto N° 2.431** el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Extiéndase hasta el 31 de marzo de 1984 el plazo a que hace referencia el Artículo 2º) del Decreto 2411 de 16 de abril de 1982.

Artículo 2º).- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo anterior, fijase el 31 de diciembre de 1984 como plazo máximo para que los interesados soliciten las conexiones al saneamiento de la Ciudad de Libertad.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 10/11/06